

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la representante del CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE JAEN frente a PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ, radicado al 2011-00091-00, teniendo en cuenta memorial aportado por el apoderado de la demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de Octubre de 2020.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Primero (1) de Octubre de dos mil veinte (2020).

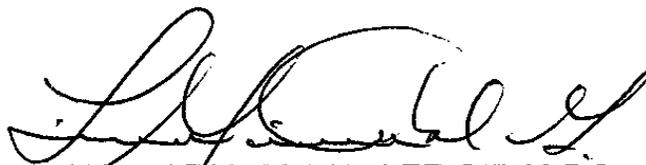
Vía correo electrónico se recibe en este despacho escrito proveniente del apoderado de la parte demandante dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la representante del CONDOMINIO CAMPESTRE ALTOS DE JAEN frente a PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ, radicado al 2011-00091-00.

La misiva pretende obtener información sobre una cautela que según el escrito fue decretada dentro del plenario.

Revisada la actuación se evidencia que no se ha decretado la práctica de medidas cautelares; en auto anterior se le había informado al acá reclamante que ante la inexistencia de la cautela referida en su escrito se hacía improcedente la petición.

Se ordena por secretaría compartir el vínculo del proceso con el profesional del derecho para que esté atento a lo actuado y evite en el futuro presentar solicitudes de esta jaez de forma repetida como lo viene haciendo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**